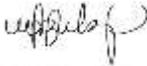


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de septiembre de los corrientes, la Alcaldía Municipal de La Calera, devolvió Comisorio No. 012 – 2021 **diligenciado, con la salvedad que no hubo bienes muebles para embargar.**

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

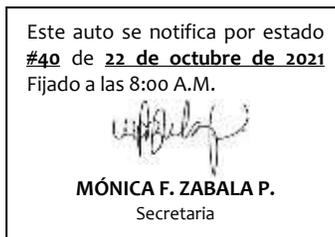
Referencia: Ejecutivo No. 00034 de 2019
Demandante: ROCÍO DEL PILAR GUERRERO MORA
Demandado: JOSÉ CUSTODIO GALVIS VENEGAS
Fecha Auto: **Octubre 21 de 2021.-**

SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio N°. 039 devuelto por La Alcaldía Municipal de La Calera, diligenciado, dentro del que no hubo bienes muebles para secuestrar. Dicha comisión se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Oficiese a la Alcaldía para que aporte al presente asunto, copia de la grabación en la que consta el levantamiento fotográfico de la diligencia, y EXHÓRTESE a dicha entidad para que en lo sucesivo, en las comisiones que adelante, **remita el medio magnético aquí solicitado, sin necesidad de auto que así lo ordene.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1dd36bba1d2b374a1e2773a25b5ca6108db4154224928eeb3
22219bba7f86b3

Documento generado en 21/10/2021 05:26:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>